



El eco-humanismo defiende la auto-soberanía de los pueblos.



Toda forma de dominación ilegítima, impuesta a todo o parte de un conjunto societal humano, se opone al principio eco-humanista de una auto estructuración equilibrada y legítima de este conjunto. Y esto se opone a un objetivo político importante eco-humanista, que es la construcción del mejor vivir-juntos humano posible.

En materia organizacional, corregir esto implica, pues, hasta el nivel mundial, un esfuerzo combinado de educación relacional (insistiendo en el civismo y el respeto social), de organización política (con una democracia directa y una legitimidad popular prioritaria) y de estructuración civilizacional (en federación eficazmente arbitral, y subsidiarizada).

En materia operacional, esto implica también poder disponer, en cada conjunto independiente, de una fuerza protectora armada miliciana, no profesional y coordinable a nivel internacional, completada por una fuerza ciudadana de inmunización (p.ej.sY) contra los agentes tóxicos antisociales.

Esto porque cada nación (o comunidad federada, o conjunto etno-cultural) no en falta y no nociva para el interés general humano, tiene derecho al respeto y a la defensa de su integridad territorial, socio-cultural, y económica. Lo que le permite, en caso de necesidad, combatir a lo y a los que quieren destruirla y que trabajan para destruirla.

Esta autodefensa societal legítima no es negociable ni relativizable. El hecho de dañar ilegítimamente a uno o más pueblos no puede excusarse con ningún pretexto o alegación, ni siquiera de fuerza mayor. Y todo culpable debe responder sin poder oponer argumentos dilatorios, en particular de falta de conocimiento.

Los que crean y/o agravan el sufrimiento, la expoliación, y/o la destrucción de Seres o grupos humanos no culpables, son criminales imperdonables que deben ser tratados con la mayor severidad, y toda víctima de estos criminales tiene el derecho natural imprescriptible a defenderse y a obtener reparación por cualquier medio, incluso, en caso de carencia o de ineficacia pública, por estructuras ciudadanas de autodefensa.



*Esas disposiciones figuran, entre otras disposiciones esenciales, en una **Carta Fundamental de los Principios Societales Protectores**, que los ecohumanistas promueven con valentía y determinación, y que cualquier otra persona sincera y de buena voluntad puede promover libremente también.*